



CUT: 234307-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0369-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

El informe final de resultados presentado por el Comité Electoral de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SUPE CLASE B del proceso electoral de elecciones de consejos directivos periodo 2026-2029; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, al amparo del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 31801; el periodo de mandato de la organización de usuarios de agua es de cuatro (4) años, los cuales son periodos completos; es decir, el periodo de gestión se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día de diciembre del año de la elección;

Que, así también el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 31801 contempla el periodo de mandato de las juntas de usuarios y comisiones de usuarios en lo que corresponda;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA83E8A7

Que, por Resolución Jefatural N° 0027-2025-ANA, se establece el cronograma electoral para la elección de los consejos directivos de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios que la integran, para el periodo 2026-2029, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al cronograma electoral, el 12 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto electoral del consejo directivo periodo 2026-2029 de las juntas de usuarios y sus comisiones de usuarios, y transcurrido el plazo de impugnación contemplado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 31801, el comité electoral emite el informe final de resultados a la Administración Local de Agua acorde con el artículo 101 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, respecto a la inscripción registral del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, establece lo siguiente:

Artículo 103.- Inscripción registral del consejo directivo de la junta, comisión y comité de usuarios

103.1 El proceso electoral para el caso de junta y comisión de usuarios concluye con el informe final de resultados emitido por el comité electoral, el cual tiene el carácter de declaración jurada y son de responsabilidad de quienes las expiden, y es notificado a la junta de usuarios, comisiones de usuarios y a la Administración Local de Agua, adjuntando la siguiente documentación:

- a) *Acta de instalación del comité electoral y comité de impugnaciones.*
- b) *Acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral.*
- c) *Constancia expedida por un integrante del comité electoral de inexistencia de impugnación pendiente; o, de ser el caso, la constancia firmada por uno o dos integrantes del comité de impugnaciones con la que se resuelven las impugnaciones.*
- d) *Número de partida registral de cada organización de usuarios de agua.*

(...)

Que, el INFORME TECNICO N° 0090-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP, precisa que obra en autos la comunicación del Comité Electoral a la Administración Local de Agua el informe final de resultados adjuntando la documentación contemplada en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801, y no existiendo observación en la documentación presentada concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos, por lo que recomienda se disponga su inscripción en la Partida Registral N° 80015736 de la Oficina Registral de Barranca, del consejo directivo periodo 2026-2029 y; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo de conformidad con lo establecido en los numerales 103.2 y 103.3 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, en este sentido corresponde realizar el reconocimiento del consejo directivo el cual empezará a regir el mandato a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2029, quedando conformado de la siguiente forma:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA83E8A7

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2026 – 2029 Fecha de elección: 12-10-2025	Del 01-01-2026 Al 31/12/2029	CESAR DEDY ESPINOZA CRUZ	15448322	Presidente
		JAIME MODESTO DOMINGUEZ CRUZ	15702454	Vicepresidente
		JACINTO FIGUEROA AMBROSIO	15700837	Secretario
		ELVIS GIANCARLO LANDA OSTOS	41743696	Tesorero
		LEONARDA MARCELA BLAS DE CABANILLA	15701827	Vocal
		TIMOTEO MAURICIO ESPINOZA CRUZ	15702431	Vocal

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al consejo directivo de la COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO CARAL, con Partida Registral N° 80015736 de la Oficina Registral de Barranca, periodo 2026-2029, que forma parte integrante de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SUPE CLASE B conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2026 – 2029 Fecha de elección: 12-10-2025	Del 01-01-2026 Al 31/12/2029	CESAR DEDY ESPINOZA CRUZ	15448322	Presidente
		JAIME MODESTO DOMINGUEZ CRUZ	15702454	Vicepresidente
		JACINTO FIGUEROA AMBROSIO	15700837	Secretario
		ELVIS GIANCARLO LANDA OSTOS	41743696	Tesorero
		LEONARDA MARCELA BLAS DE CABANILLA	15701827	Vocal
		TIMOTEO MAURICIO ESPINOZA CRUZ	15702431	Vocal

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Barranca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se proceda a la inscripción en la Partida Registral N° 80015736 del Registro de Personas Jurídicas el reconocimiento del consejo directivo 2026-2029, a sólo mérito de la copia certificada de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SUPE CLASE B y COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO CARAL, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA83E8A7

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AA83E8A7